



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 6 de julio de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03168-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 135/01 de Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia se solicita la implementación de un segundo período de ingreso a la Universidad para el presente ciclo lectivo;

Que asimismo el Secretario Académico de la Unidad Académica Río Gallegos plantea la misma inquietud;

Que a fs.3 mediante Nota N° 292/01 el Secretario General Académico considera pertinente atender favorablemente la solicitud que permite ampliar las posibilidades y generar oportunidades de acceso a las carreras de la Universidad;

Que el Calendario Académico de la UNPA para el año 2001 se encuentra aprobado;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ordenanza 013 "La Universidad podrá implementar un segundo período de ingreso, cuando así lo estime conveniente, el cual se extenderá durante los quince (15) días anteriores al comienzo del segundo cuatrimestre", en función de lo cual se propone como período de inscripción el comprendido del 27 de julio al 10 de agosto del cte. año;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda autorizar el segundo llamado a inscripción y encomendar a cada Unidad Académica la implementación en el periodo indicado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR un segundo período de inscripción en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 10 de agosto de 2001.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a cada Unidad Académica la implementación del llamado en el periodo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria/Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni

Rector

RESOLUCION

Nro. 113